

MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

5.- MESA DE CONTRATACIÓN.

5.1.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación convocada al efecto:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:00 horas del día 06 de septiembre de 2011, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2011.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
 - El Concejal de Servicios, D. Lorenzo Carro Morros, que actúa en sustitución de la Concejala de Educación, Deportes y Cultura.
 - La Técnico Municipal, Dña. Lourdes Robles de Blas.
 - El Interventor Municipal, D. Gabriel Menéndez Rubiera.
 - El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
 - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Luz María de Celis Llamas.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado una única oferta:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
12.397	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	02/09/2011

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura del SOBRE A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por el licitador.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que toda la documentación está correcta, por lo que se decide proceder seguidamente a la apertura de la proposición económica del único licitador que ha presentado oferta.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

A dicho acto de apertura no asiste ningún representante de la única empresa que ha presentado oferta.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a la oferta, en la cual se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP, con el siguiente resultado:

ENSEÑANZAS MUSICALES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL MÁXIMA	PUNTOS POR CADA 1 € DE BAJA	BAJA OFERTADA EN LA SUBVENCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
SENSIBILIZACIÓN De 3 a 5 años (Una hora/semana)	10,00 €	1	0 €	0
SENSIBILIZACIÓN+ INICIACIÓN INSTRUMENTAL 6 años Una hora/semana y 45 minutos/iniciación instrumental	9,00 €	0,50	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 30 minutos instrumento	9,00 €	1,43	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 30 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	12,00 €	0,40	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 45 minutos instrumento	12,00 €	0,40	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 45 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	15,00 €	0,20	0 €	0

Se comprueba que la oferta presentada es admisible de acuerdo con los criterios del PCAP por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 135 de la LCSP, la licitación no puede declararse desierta.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contrato del Sector Público y del

Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.011, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	0

Segundo.- Notificar y requerir a la **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO**, al ser el único licitador que ha presentado oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.- Documento de constitución de la garantía definitiva, por importe de **3.405,55 €**.
- 4.- Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.9 de la vigente ley de IVA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 13:15 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	0

Segundo.- Notificar y requerir a la **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO**, al ser el único licitador que ha presentado oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3.- Documento de constitución de la garantía definitiva, por importe de **3.405,55 €**.

4.- Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.9 de la vigente ley de IVA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 15 de septiembre de 2011.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,